

CÓDIGO DE ÉTICA UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA

*Cuando el hombre comienza a humanizar los valores en su conducta humana,
es decir, hablar menos de ellos y actuar más de acuerdo con ellos,
es simplemente, cuando cada uno de nosotros se comporta como humano.*

Ariel Pinzón Chacón. Docente Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.

RESOLUCIÓN No. 1634

Octubre 14 de 2005.

Por la cual se establece el Código de Ética de la Uceva

EL RECTOR DE LA UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA

En uso de sus atribuciones, y

CONSIDERANDO

Que el Código de Ética es un Elemento de Control del Sistema de Control Interno, que establece el estándar de conducta de una entidad pública, que requiere una formulación explícita para convertirlo en un medio eficaz para garantizar el cumplimiento de los objetivos misionales de la entidad y de las funciones de cada uno de los servidores públicos.

Que es necesario establecer para la institución, un Código de Ética que suscite, interiorice, difunda y vigile la observancia de los valores éticos, promoviendo la generación de una cultura de ética en la gestión, que desarrolle los principios que rigen la gestión pública y que propicie además, el ambiente de control adecuado al cumplimiento de los propósitos institucionales.

Que la institución no cuenta con un Código de Ética y para construirlo, de manera participativa, fue necesario aplicar encuestas para conocer el estado en que se encuentran las prácticas éticas en la institución, y socializar el proyecto inicial para enriquecerlo con el aporte de los funcionarios.

Que la construcción por consenso de los parámetros que orienten la gestión ética de la Uceva, permite que su observancia y aplicación se exprese en todos los procesos, funciones y tareas realizadas por los funcionarios públicos de la Uceva.

Que el Código de Ética permite lograr una disposición de las voluntades de los funcionarios motivada fundamentalmente en la ética entendida como el conjunto de principios que portan las personas y que guían los fines de sus vidas hacia el buen vivir (arte de actuar libre pero responsablemente) y el habitar bien (cuidar el entorno, tomar opciones que posibiliten la vida en todas sus formas y que promuevan su desarrollo).

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Adoptase el presente *Código de Ética* para la gestión de la Uceva:

ARTÍCULO 2º. Conceptualización.

El código de ética define el estándar de conducta en la institución; establece las declaraciones explícitas en relación con las conductas de los servidores públicos, necesarias para la consecución de los propósitos institucionales, manteniendo la coherencia de la gestión pública que realiza, con los fines constitucionales y legales que regulan su actividad.

La dimensión ética es sustancial para que una institución pública contribuya a los fines esenciales del Estado, pues permite orientar la coordinación de las actuaciones y la toma de decisiones hacia la prevalencia del interés general sobre el particular.

La actuación de todos los funcionarios públicos en búsqueda de las mejores prácticas, depende de un acuerdo fundamental sobre los principios y valores éticos que direccionen la función de la institución. Para ello es necesario que los funcionarios compartan normas, valores o principios y que sean capaces de subordinar sus intereses particulares a favor de los generales.

ARTÍCULO 3º. Objetivos

Objetivo General.

Definir reglas claras de comportamiento para cumplir con los principios que rigen la función pública en la gestión de la Uceva y lograr el compromiso y responsabilidad de sus funcionarios, para orientar la cultura organizacional de la Uceva hacia la generación de ambientes donde impere la aplicación de los valores institucionales establecidos en el estatuto general unidos a los adoptados por consenso por los funcionarios, para crear y mantener espacios de cooperación, solidaridad, colaboración y transparencia en el manejo de los recursos públicos.

Objetivos Específicos:

1. Crear un entorno ético alrededor de la función que le corresponde a la Uceva.
2. Establecer en forma participativa los protocolos éticos que orienten el accionar de las personas vinculadas a la institución.
3. Lograr que la gestión institucional esté basada en valores, para hacer la vida de sus integrantes más amable mejorando las relaciones interpersonales, el clima organizacional e incrementando el sentido de pertenencia y compromiso institucional.
4. Establecer los compromisos éticos que soporten la gestión pública de la Uceva, determinando las políticas y prácticas de gestión humana y precisando el respaldo, y la orientación de la alta dirección en la creación de un ambiente adecuado de Control.

5. Aportar a la construcción de una ética de la probidad en el manejo de los bienes públicos, que complemente el Sistema de Control Interno.
6. Fortalecer las prácticas de transparencia, en la UCEVA y sus funcionarios, reconociéndolos como actores morales y por esta vía, comprometiéndolos a obrar con transparencia, eficiencia y equidad en cada una de sus actuaciones y decisiones.
7. Ofrecer un marco de referencia ética de todos funcionarios que presten servicios bajo cualquier modalidad de vínculo laboral, en la Unidad Central del Valle del Cauca, definiendo los valores, prácticas y acciones éticas que deben observar.

ARTÍCULO 4º. Criterios.

- Los Principios y el Código de Ética de la Uceva, conforman el marco que oriente la toma de decisiones de sus directivas y el accionar de sus funcionarios; este marco será asumido como el sistema de parámetros básicos para la acción cotidiana de todos los funcionarios de la Institución.
- La concreción de los valores y principios contenidos en el Código de Ética, se realizará mediante su interiorización por los funcionarios, conducente a obtener una conducta que encaje perfectamente en la definición y el contenido de nuestros valores, para generar conductas que sean ejemplo y tengan la suficiente valoración para ser seguidas por los demás.
- Los referentes éticos conforman un elemento del ambiente de control en la medida en que fundamentan la coordinación de acciones necesarias para el logro de los objetivos institucionales, al definir estándares de comportamiento frente a los grupos interés, orientar la toma de decisiones, contribuir a la creación de una cultura organizacional dirigida al servicio de los intereses de la comunidad y fortalecer además, los valores que se traducen en acciones compatibles con los deseos de convivencia, equidad, sostenibilidad ambiental y progreso.
- El Código de Ética brinda las condiciones necesarias al desarrollo de la función pública de la entidad, estableciendo un clima organizacional favorable al ejercicio de función constitucional o legal que le corresponde a la Uceva.
- El Modelo de Gestión Ética se constituye en la filosofía de la gestión institucional, de tal manera que quien se encuentre vinculado o se vincule en un futuro a la Institución asimile nuestros valores y se involucre con nuestro código de ética, fortaleciendo esta cultura y renovando su sentido e implementándola en la labor cotidiana.

ARTÍCULO 5º. La Función Pública.

La función pública comprende todas las funciones del Estado, que les corresponde cumplir a todos los organismos y entidades públicas que lo integran, por conducto de los servidores públicos vinculados a ellos. Los servidores públicos están al servicio del Estado y de la comunidad y ejercerán sus funciones en la forma prevista en la Constitución, la ley y los reglamentos. La función pública esta conformada por quienes prestan servicios personales remunerados, con vinculación legal y reglamentaria en las entidades públicas.

El fin de la función pública es el bien común; debe asegurar la atención y satisfacción de los intereses generales de la comunidad, el correcto funcionamiento de las instituciones dentro de la finalidad del interés público o colectivo, asegurando que los funcionarios públicos ejerzan o desarrollen la función pública conforme a los cometidos estatales, dentro de la normatividad y de los principios que la rigen.

La función pública se desarrolla conforme a los cometidos estatales, mediante un sistema de autorregulación y autocontrol institucional. Para efectos de este documento se entiende por función pública toda actividad temporal o permanente, remunerada u honoraria, realizada en nombre del Estado o al servicio del mismo o de sus entidades, en cualquiera de sus niveles jerárquicos.

ARTÍCULO 6º. Principios que rigen la función pública.

La función pública se desarrolla mediante la aplicación de los siguientes principios que deben observar los funcionarios públicos y tienden a una misma finalidad, el logro de los cometidos estatales:

- **Igualdad.** Derecho fundamental que establece el deber de garantizar el mismo derecho, protección y trato sin discriminación.
- **Mérito.** Es el elemento sustantivo de los procesos de selección de las personas que aspiren a vincularse laboralmente con el Estado o sus entidades públicas. Este principio se extiende a la permanencia en los cargos de carrera cuando se exige la calificación satisfactoria en el desempeño del empleo. Además, para el nombramiento en los cargos de naturaleza gerencial, se tendrán en cuenta los criterios de mérito, capacidad y experiencia y se podrá utilizar la aplicación de una o varias pruebas dirigidas a evaluar los conocimientos o aptitudes requeridos par el desempeño del empleo.
- **Moralidad.** Propende a que la conducta de los funcionarios públicos esté ajustada a pautas de actuación guiadas por la ética, atendiendo la obligación de observar las normas que regulan la función pública y el deber de imprimirle rectitud, lealtad y solvencia moral a sus actuaciones. La moralidad configura la conformidad de la conducta de los servidores públicos con los principios y valores de la moral social predominante.
- **Eficacia.** Constituye la actividad o función desplegada en forma activa, esmerada, diligente y laboriosa.
- **Economía.** Garantiza que los procedimientos se adelanten con austeridad y agilidad, sin diligencias innecesarias.
- **Celeridad.** Propende reducir a su máxima expresión la tramitología y detallismos reguladores, agilizar las decisiones, que los procedimientos se adelanten en el menor tiempo posible y con la menor cantidad de gastos, que no se exijan más documentos que los estrictamente necesarios.
- **Imparcialidad.** Orienta el accionar o quehacer de los funcionarios públicos con equidad y justicia, garantizando los derechos de todas las personas en igualdad de condiciones. Los funcionarios deben actuar con fundamento en la Constitución y la ley, observando que la finalidad de los procedimientos reside en asegurar y garantizar los derechos de los administrados y de los particulares sin discriminación, y respetando el orden que actúen ante la administración pública.

- **Transparencia.** Tiende a convertir la práctica de la actividad pública en un proceso inobjetable, que no permita omisiones de las formas prescritas y sea susceptible de control social. El ejercicio de la función pública por los funcionarios debe ser limpia y transparente.
- **Publicidad.** Este postulado obliga a que haya comunicación entre la administración y el sujeto que recibe o soporta la decisión, mediante notificaciones, comunicaciones o publicaciones; por ser público, los actos de la administración, salvo las excepciones constitucionales o legales (de reserva), se permite el acceso y su conocimiento tanto de los interesados como de los ciudadanos en vigencia del control social.

ARTÍCULO 7º. Empleo Público. Empleo es el conjunto de funciones, tareas y responsabilidades que se asignan a una persona y las competencias requeridas para llevarlas a cabo. No puede existir empleo público que no tenga funciones expresas, que no estén contemplados en la respectiva planta de personal y previstos sus emolumentos en el presupuesto de cada entidad.

ARTÍCULO 8º. Empleado público. Es la persona natural vinculada a una entidad pública mediante el nombramiento y posesión, destinada al servicio público, en un cargo con funciones asignadas, deberes y responsabilidades y derecho a una contraprestación remunerada (asignación o salario).

Todo ciudadano puede acceder al desempeño de funciones públicas si reúne los requisitos genéricos establecidos en las normas constitucionales o legales: ser ciudadano en pleno ejercicio, no estar incurso en inhabilidades o incompatibilidades, tener situación militar definida, y acreditar los requisitos y calidades exigidos para el cargo, conforme a las disposiciones legales y los manuales de funciones, salvo las excepciones establecidas en la ley: no gozar de pensión ni ser mayor de 65 años.

ARTÍCULO 9º. Coherencia del Código de Ética con la función de la Uceva, su misión, visión, valores y principios compartidos de los servidores públicos.

La Unidad Central del Valle del Cauca promueve el cumplimiento de las leyes y su implementación, la autorregulación de sus actividades, expedición de políticas y criterios internos que determinan el quehacer institucional, con base en la transparencia en el manejo de recursos y una conducta ética que orientan la gestión institucional.

Dentro de los componentes de la misión institucional se encuentra el compromiso de los programas académicos que ofrece la institución con la formación integral de la persona, su desarrollo moral, ético y su responsabilidad con la sociedad.

La visión establece que en la Uceva sus estamentos comprometidos encontrarán los medios propicios para el desarrollo de su proyecto de vida.

El Estatuto General establece los Principios Institucionales y la difusión de una ética basada en valores para coadyuvar al cambio de la sociedad, mediante la aplicación de sus principios.

ARTÍCULO 10º. Principios de la Uceva.

La institución adopta los siguientes principios:

- La aplicación de una pedagogía para la paz, fundamentada en el liderazgo, compromiso social, solidaridad y desarrollo humano.
- La práctica de los valores institucionales.
- El ofrecimiento de acceso a la educación superior en igualdad de oportunidades, para que, quienes cumplan los requisitos exigidos puedan ingresar a ella y beneficiarse de sus programas.
- La formación integral de sus estudiantes, así como de sus profesores y empleados de la institución.
- La promoción de la integración y la participación de la comunidad universitaria para el logro de los objetivos institucionales.

ARTÍCULO 11º. Valores de la Uceva.

La Uceva mediante la aplicación de sus principios difunde una ética basada en los siguientes valores:

Honestidad, Responsabilidad, Tolerancia, Equidad, Unión, Respeto y Solidaridad.

- **Honestidad.**

La honestidad se refleja en el tratamiento transparente con los semejantes, sin ocultar nada, genera confianza colectiva que se transforma en una fuerza de gran valor. Ser honesto exige coraje para decir siempre la verdad y obrar en forma recta y clara.

Los funcionarios de la Uceva antepondrán siempre los fines e intereses de la Institución y de la comunidad a sus propios intereses, logrando generar un ambiente de confianza y actuarán en forma íntegra y transparente en coherencia con los principios que orientan la función pública, los principios y valores institucionales y los objetivos de la educación superior.

- **Responsabilidad.**

Es la obligación de responder por los propios actos y la capacidad de reconocer y aceptar las consecuencias de un hecho realizado libremente; es la conciencia acerca de las consecuencias que tiene todo lo que hacemos o dejamos de hacer sobre nosotros mismos o sobre los demás.

Los funcionarios de la Uceva demostrarán su responsabilidad realizando sus tareas y funciones con diligencia, seriedad y oportunidad, reconociendo los errores cometidos y demostrando disposición para repararlos, con el fin de garantizar el cumplimiento de los compromisos adquiridos y generar confianza en nuestra gestión.

- **Tolerancia.**

Es la expresión más clara del respeto por los demás, y como tal es un valor fundamental para la convivencia pacífica entre las personas; tiene que ver con el reconocimiento de los otros como seres humanos, con derecho a ser aceptados en su individualidad y su diferencia.

Las actuaciones de los funcionarios de la Uceva estarán enmarcadas dentro del respeto a la libertad de los demás, a sus formas de pensar, de actuar, a sus opiniones políticas o religiosas; fomentarán el diálogo y la concertación para buscar soluciones cuando se presenten conflictos.

- **Equidad.**

Es atribuir a cada uno aquello a lo que tiene derecho.

Los funcionarios de la Uceva en todas sus actuaciones procederán respetando los derechos de los demás sin discriminación o favoritismo, con imparcialidad y objetividad y reconocerán la dignidad de todos los seres humanos por igual.

- **Unión.**

Es el valor que asocia las personas que tienen intereses, problemas o fines comunes; es el motor que genera poder y unidad en torno a objetivos y metas compartidas.

Los funcionarios de la Uceva, superando el individualismo y velando por la primacía del interés colectivo sobre el individual, conforman una unidad que otorga identidad a la institución y orienta el trabajo hacia el objetivo común de lograr el cumplimiento de la misión y propósitos institucionales.

- **Respeto.**

Es aceptar que todos somos seres humanos y tenemos los mismos derechos. Es la base fundamental para una convivencia sana y pacífica. Para practicarlo es preciso tener una clara noción de los derechos fundamentales de cada persona.

Los funcionarios de la Uceva trataremos a los demás con la misma consideración con que nos gustaría ser tratados, practicando siempre las normas de convivencia; en su gestión acatarán las disposiciones legales y reglamentaciones internas y los principios que rigen la función pública.

- **Solidaridad.**

La solidaridad es un valor de gran trascendencia que se refleja en la colaboración mutua para conseguir un fin común; su práctica produce una enorme fuerza que permite asumir sin temor los más grandes desafíos y permite resistir con firmeza los embates de la adversidad. La solidaridad cambia al mundo, lo hace mejor, más habitable y digno.

Los funcionarios de la Uceva expresan su adhesión a los objetivos, metas, proyectos y planes institucionales y expresan su compromiso de participar activamente y colaborar con entusiasmo para alcanzar el logro común del cumplimiento de los objetivos, la misión y visión institucionales.

- **Dignidad Humana.**

Es el valor del ser humano, es su grandeza y excelencia; es la calidad o bondad por la que algo o alguien goza de especial valor o estima.

Los funcionarios de la UCEVA procederán de acuerdo con la condición y circunstancias de uno y otros, y siempre partiendo de la consideración y valoración de la dignidad de la persona humana. La Institución reconoce el valor inherente y los derechos innatos de todos los miembros de la comunidad Uceva.

- **La Paz.**

La paz es el respeto al derecho ajeno, el fruto de una sana convivencia entre los seres humanos. La paz no es la ausencia de conflictos, sino la capacidad de manejar dichos conflictos y superarlos mediante el diálogo y la conciliación.

Cada uno de los miembros de la Institución, procurarán: reconocer la dignidad y los derechos de todos los seres humanos por igual, fortalecer permanentemente la armonía consigo mismo, con los demás y con el medio ambiente, y fomentar la confianza en nuestras relaciones con los demás.

ARTÍCULO 12º. Comité de Ética de la Uceva.

Para la implementación del Código de Ética Uceva, se creará un Comité de Ética como instancia orientadora de la gestión ética en la Uceva y un Gestor de Ética, que se constituirá en el agente ejecutor y dinamizador del proceso de gestión ética.

El Rector mediante acto administrativo creará el Comité de Ética y designará el Gestor de Ética.

ARTÍCULO 13º. Interiorización del Código de Ética por parte de los funcionarios.

El ejercicio de la función de administración pública en la Uceva implica conocer y asimilar el presente Código y asumir el compromiso de su debido cumplimiento. En aquellos casos en los cuales, objetivamente y con razones, se generen dilemas con relación a su naturaleza ética, el funcionario público de la Institución debe consultar al Comité Ética Uceva y/o al Gestor de Ética.

Los funcionarios de la Uceva se comprometen a orientar su trabajo bajo los principios que rigen la función pública y los institucionales, y a actuar de acuerdo con valores plasmados en el estatuto general de la Institución, y los que por consenso se adoptan.

ARTÍCULO 14º. Compromiso de los directivos con las prácticas éticas.

Los directivos de la Unidad Central del Valle del Cauca, para liderar la cultura ética de la gestión pública en la institución, asumen los siguientes compromisos:

- a) Ejercerán un efectivo y visible liderazgo ético dentro y fuera de la institución, promoviendo una nueva cultura del manejo de lo público desde los principios que rigen la función pública y los principios y valores institucionales.
- b) Mediante procesos de Auto-Evaluación permanente evaluarán el nivel de cumplimiento de la gestión de las dependencias, Planes y Proyectos y prácticas éticas adoptadas.
- c) Promoverán el fortalecimiento de la cultura del mejoramiento continuo de procesos, actividades y funciones, para mejorar la efectividad de la gestión e incrementar la satisfacción de los grupos de interés.
- d) Construirán estrategias de prevención y manejo ético de conflictos de interés, para hacer realidad la prioridad del interés público.
- e) Establecerán canales internos de comunicación y retroalimentación institucional, para el mejoramiento continuo de la gestión, fomentando el trabajo en red, orientado a la calidad de atención al usuario y la mayor satisfacción de las necesidades de la Comunidad.
- f) Manejarán de forma eficiente los recursos, para alcanzar la excelencia y calidad en la función social de la Uceva como institución de educación superior.
- g) Orientarán la gestión al logro de las metas y objetivos institucionales, al desarrollo de los planes y proyectos institucionales, Plan de Desarrollo, PEI, y al cumplimiento de la misión y visión institucionales.

ARTÍCULO 15º. Compromiso de los funcionarios de la Institución.

Los funcionarios vinculados a la institución adoptarán los criterios establecidos en el presente Código de Ética, y para el efecto:

- a) Ejercerán las funciones de su cargo aplicando los principios que rigen la función pública y los principios y valores institucionales.
- b) Utilizarán los bienes asignados para el desempeño de sus funciones, de manera racional, evitando el uso particular, abuso, derroche o desaprovechamiento, para lograr la efectividad en el manejo de los recursos públicos.
- c) Prestarán un excelente servicio a los usuarios internos y externos.
- d) Actuarán de acuerdo con las leyes que regulan la función académica y administrativa de la Uceva y las reglamentaciones internas.
- e) Buscarán el equilibrio entre el respeto de los derechos laborales y el cumplimiento de las funciones, dentro de las prácticas éticas comunes y procedimientos transparentes.
- f) Practicarán el Código de Ética en el desempeño de sus funciones y en todas sus actuaciones, coadyuvando al fortalecimiento de la cultura ética en la gestión institucional.

ARTÍCULO 16º. Prácticas éticas con la comunidad y los grupos de interés.

En la gestión de la institución la aplicación de los principios que rigen la función pública, y las prácticas éticas orientadas a la comunidad y grupos de interés, se reflejará en los siguientes aspectos:

- Transparencia en los procesos de licitación pública y en la selección de contratistas y proveedores.
- Cumplimiento en los compromisos contractuales con contratistas y proveedores.
- En el desempeño de sus funciones, los directivos actúan orientados por el interés general.
- En la institución se respetan los derechos fundamentales de las personas y el derecho de asociación y al debido proceso en las investigaciones disciplinarias contra sus servidores públicos.
- Los proyectos de proyección social se diseñan consultando el interés de la comunidad, para coadyuvar a la búsqueda de alternativas de solución a los problemas del entorno.
- La Uceva realizará acciones orientadas a promover la consolidación de la democracia y el fomento de medios alternativos de solución de conflictos para promover la reducción de la violencia
- La Uceva garantiza la participación de la comunidad en la vigilancia y veeduría de su gestión.
- La Uceva promueve su interacción con el contexto regional y orienta su gestión al logro de la calidad en los servicios que presta a la comunidad.
- La institución promueve la atención oportuna y eficiente al usuario.
- La Uceva asume una actitud ética frente al medio ambiente y fomenta la cultura de su cuidado y protección, y aplica prácticas de reciclaje en sus procesos internos.
- Se establecerán canales formales de comunicación externa que hagan accesible la información sobre la gestión, decisiones que afecten a la comunidad académica y administrativa y permitan recoger las sugerencias de los mismos.
- Se crearán mecanismos claros y legítimos de participación de los ciudadanos y de las organizaciones de la sociedad civil, para el control de la gestión y cumplimiento de la finalidad misional de la Institución.
- Se implementarán estrategias de trámite de quejas y reclamos y atención excelente, pronta y efectiva a las necesidades y demandas legítimas de los usuarios del servicio.
- Los procesos de compra de suministros y contratación de servicios, se regirán por criterios objetivos, justos y equitativos que garanticen la transparencia.
- El comité de compras determinará la adjudicación de los contratos, bajo estrictos parámetros de transparencia, racionalización del gasto y efectividad de la gestión contractual.

ARTÍCULO 17º. El incumplimiento o violación al presente código, será conocido por el Comité de Ética y/o Gestor de ética, y por la Oficina de Control Interno Disciplinario, según el caso.

Continuación Resolución 1634 del 14 de octubre de 2005

ARTÍCULO 18º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tuluá, a los catorce (14) días del mes de octubre de Dos Mil Cinco (2005).

Israel Moreno Cruz
Rector.